

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 08-099632- -00007-0000

Fecha: 2013-01-11 16:56:16 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 13

ngond
ácercs
Medellín
fúnera

Re: Expediente N°. 08-099.632

Solicitud de Patente de Invención Titulada:

“CICLOHEXIL PIPERIDINIL BENZIMIDAZOL ONA ACTIVOS COMO
AGONISTAS SELECTIVOS DEL RECEPTOR M1”

Solicitante: GLAXO GROUP LIMITED

Nuestra Ref.: P2008/0000159

RESPUESTA AL OFICIO No. 15052, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 434

DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 2012

(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486, en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado al momento de radicar la presente solicitud.

Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado contiene los siguientes cambios:

- se eliminaron las Reivindicaciones originales 9-17.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

2

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

2. a- La Examinadora argumenta que las Reivindicaciones 9 a 15 reclaman materia no patentable.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que las Reivindicaciones 9 a 15 fueron retiradas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

3. a- La Examinadora señala que el título de la solicitud no corresponde con el objeto de la solicitud.

b- Atendiendo la observación de la Examinadora, el título de la solicitud ha sido modificado como sigue:

“CICLOHEXIL PIPERIDINIL BENZIMIDAZOL ONA ACTIVOS COMO AGONISTAS SELECTIVOS DEL RECEPTOR M1”

4. a- La Examinadora señala que las Reivindicaciones 1-4 no son concisas, debido a que las definiciones de los radicales R, R⁶ y Q contienen géneros funcionales e indefinidos como “alquilo(C₁₋₆)”, “alquilosulfonilo(C₁₋₆)”, “cicloalquilo(C₃₋₆)” y “alcoxi(C₁₋₆)”.

Adicionalmente, la Examinadora argumenta que el término “opcionalmente” de las Reivindicaciones 1-4 y 16 es impreciso y no permite distinguir con claridad el alcance de la invención. La Examinadora recomienda sustituirlo por un término preciso o un rango concreto.

Por otro lado, la Examinadora señala que la Reivindicación 16 no es clara porque hace referencia a un procedimiento, que no se define por condiciones específicas que permitan su realización. De la misma manera, la Examinadora señala que en el proceso E no es claro cómo se obtiene el compuesto de la Reivindicación 1, lo cual dificulta la comprensión de la misma.

b- En primer lugar, con respecto a supuesta falta de claridad del Capítulo Reivindicatorio, señalo que la amplitud de la Fórmula Markush en ningún momento puede interpretarse como una falta de claridad en cuanto al alcance de la protección solicitada. El inventor tiene el derecho de reclamar protección para la totalidad de un concepto inventivo desarrollado sin importar la amplitud de éste, siempre y cuando encuentre soporte en el Capítulo Descriptivo. En este caso, el solicitante aporta 47 ejemplos para ilustrar las diferentes modalidades del invento, situación que nos permite concluir que existe soporte más que suficiente para la amplitud pretendida en el actual Capítulo Reivindicatorio.

3

En cuanto a las expresiones empleadas en el Capítulo Reivindicatorio como “alquilo(C₁₋₆)”, “alquilosulfonilo(C₁₋₆)”, “cicloalquilo(C₃₋₆)” y “alcoxi(C₁₋₆)”, considero que estas de ninguna manera generan ambigüedad alguna respecto al alcance de las reivindicaciones. Por el contrario, al incluir el número de átomos (por ejemplo C₁₋₆), el solicitante precisamente está cumpliendo con una limitación comúnmente exigida por la misma SIC para aclarar el alcance de éstos términos.

De otro lado, atendiendo a las observaciones de la Examinadora, la Reivindicación 16 fue eliminada del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto.

Teniendo en cuenta lo anterior, considero superadas las anteriores objeciones, en tanto que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto fue limitado conforme a las observaciones y sugerencias realizadas por la Examinadora, cumpliendo con los requisitos de claridad y permitiéndole a la persona del oficio normalmente versada en la materia determinar inequívocamente el alcance de la materia reclamada.

5. a- La Examinadora señala que la presente solicitud no cumple con el requisito de unidad de invención dado que se refiere a 11 grupos inventivos, así:

- I. Compuestos de Fórmula (I) – Reivindicación 1
- II. Compuestos de Fórmula (II) – Reivindicación 17
- III. Compuestos de Fórmula (IV) – Reivindicación 17
- IV. Compuestos de Fórmula (VII) – Reivindicación 17
- V. Compuestos de Fórmula (X) – Reivindicación 17
- VI. Procesos (A1) y (A2) – Reivindicación 16
- VII. Proceso B – Reivindicación 16
- VIII. Proceso C – Reivindicación 16
- IX. Proceso D – Reivindicación 16
- X. Proceso E – Reivindicación 16
- XI. Proceso F – Reivindicación 16.

La Examinadora argumenta que el concepto inventivo común se encuentra anticipado por D1 debido a que este documento divulga compuestos que tienen la misma estructura y el mismo proceso de síntesis.

La Examinadora además señala que los compuestos de la Reivindicación 17 no se relacionan entre ellos ya que todos los intermediarios no tienen la misma estructura química. Además, la

A

Examinadora señala que los procesos de la Reivindicación 16 no se relacionan entre ellos debido a que los reactivos para la síntesis del compuesto de Fórmula I son diferentes.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que las antiguas Reivindicaciones 16-17 fueron retiradas del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto. De esta forma, el objeto de la presente solicitud se limita únicamente a los compuestos de Fórmula I de las nuevas Reivindicaciones 1-8.

6. a- La Examinadora señala que la patente WO9716186 (D1) afecta la novedad de las Reivindicaciones 1-9, 16 y 17.

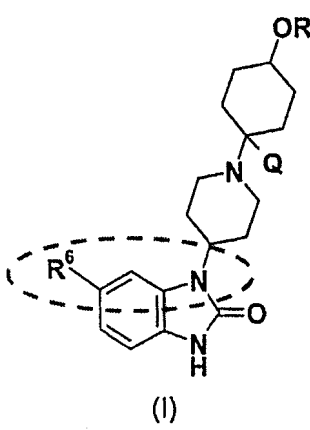
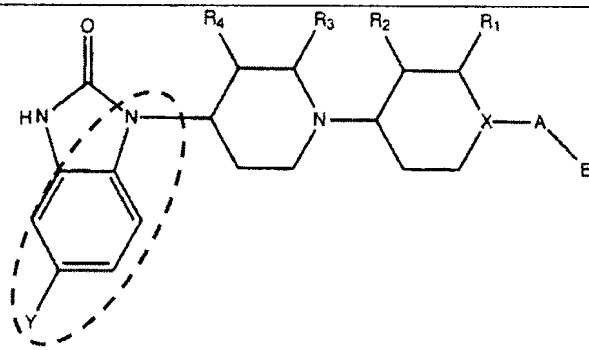
La Examinadora señala que D1 divulga compuestos cuyos radicales Y, R³, X, A y E se solapan con la estructura de los compuestos de la Reivindicación 1.

Adicionalmente, la Examinadora señala que D1 divulga procesos para la síntesis de los compuestos de la presente invención.

b- i) En primer lugar, me permito llamar nuevamente la atención de la Examinadora sobre las modificaciones en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, en particular sobre las Reivindicaciones 16 y 17, las cuales fueron eliminadas.

ii) Con respecto al arte previo citado por la Examinadora, es importante resaltar que D1 divulga compuestos derivados de 1-(piperidin-4-il)-1,3-dihidro-2H-benzimidazol-2-ona sustituidos en la posición 5 de la benzimidazol-2-ona, a diferencia de la presente solicitud la cual reclama compuestos derivados de 1-(piperidin-4-il)-1,3-dihidro-2H-benzimidazol-2-ona sustituidos en la posición 6 de la benzimidazol-2-ona, como se observa a continuación:

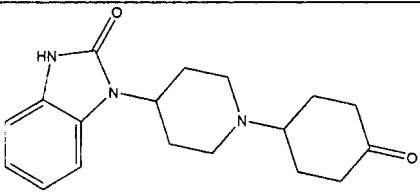
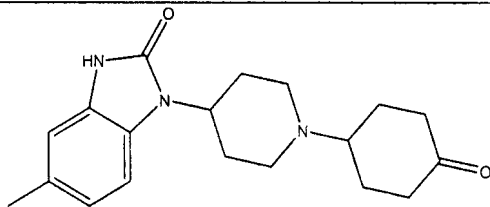
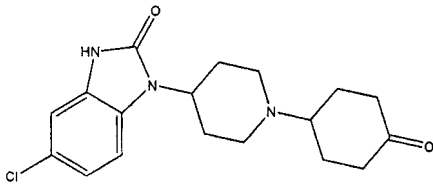
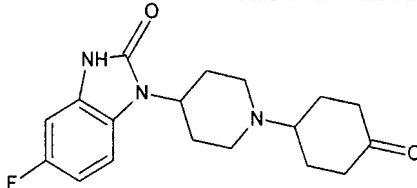
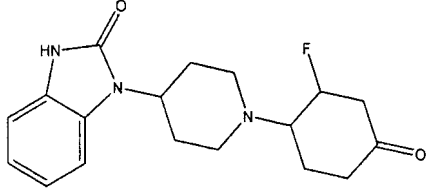
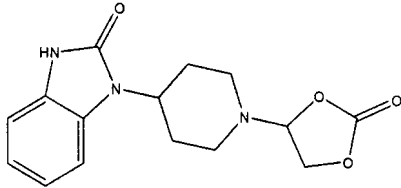
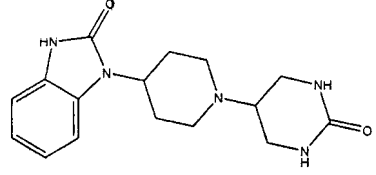
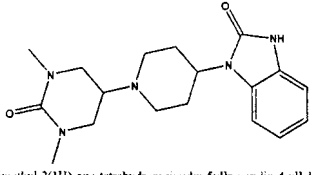
5

Cuando R ⁶ en la presente aplicación e Y en D1 <u>no</u> sean H	
Presente invención	D1
 (I)	
Sustitución en la posición <u>6</u> de la benzimidazol-2-ona (2 átomos de distancia entre el nitrógeno y la posición sustituida)	Sustitución en la posición <u>5</u> de la benzimidazol-2-ona (3 átomos de distancia entre el nitrógeno y la posición sustituida)

Como se desprende del esquema anterior (cuando R⁶ en la presente aplicación e Y en D1 no sean H; en el caso contrario, ver argumentos en la siguiente sección), D1 enseña compuestos completamente diferentes a los compuestos de Fórmula I de la presente invención. Nada en el arte previo citado por la Examinadora proporciona enseñanzas que conduzcan a la persona medianamente versada en la materia a sintetizar compuestos que particularmente correspondan a la Fórmula estructural I de interés de la presente invención. Por el contrario, la persona medianamente versada en la materia, siguiendo las enseñanzas del arte previo citado, habría estado inclinado necesariamente a sintetizar compuestos con configuraciones estructurales diferentes a los aquí reclamados.

iii) Ahora, únicamente cuando R⁶ en la presente aplicación e Y en D1 son H, los compuestos de la presente invención se solapan con los divulgados en D1. Es decir, este solapamiento sólo ocurre cuando ambos radicales son H.

Adicionalmente, todos los ejemplos ilustrados en D1 contienen un 4-oxo-ciclohexil, un 2(1H)-oxotetrahidropirimidin-5-il o un 2-oxo-1,3-dioxolan-5-il unido en la posición 1 del anillo central de piperidina. Es decir, las enseñanzas de D1 conducirían necesariamente a la persona medianamente versada en la materia a incluir un grupo oxo, como un sustituyente esencial, de la porción cíclica sustituyente unida en la posición 1 del anillo de piperidina (X-A-E es C=O), así:

Ejemplos ilustrados en D1	
 1,3-dihydro-1-([1-[4-oxo-cyclohex-1-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 1	 5-methyl-1,3-dihydro-1-([1-[4-oxo-cyclohex-1-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 2
 5-chloro-1,3-dihydro-1-([1-[4-oxo-cyclohex-1-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 3	 5-fluoro-1,3-dihydro-1-([1-[4-oxo-cyclohex-1-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 4
 1,3-dihydro-1-([1-[2-fluoro-4-oxo-cyclohex-1-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 5	 1,3-dihydro-1-([1-[2-oxo-1,3-dioxolan-5-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 6
 1,3-dihydro-1-([1-[2(1H)-oxo-tetrahydropyrimidin-5-yl]piperidin-4-yl]-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 7	 1,3-dihydro-1-([1-[1,3-dimethyl-2(1H)-oxo-tetrahydropyrimidin-5-yl]piperidin-4-yl]-1-2H-benzimidazol-2-one Compuesto 8

Por el contrario, los compuestos de la presente solicitud incluyen **necesariamente** un grupo OR en la misma posición 1 del anillo de piperidina, en donde R puede ser alquilo(C₁₋₆), cicloalquilo (C₃₋₆), cicloalquilo(C₃₋₆)-alquilo(C₁₋₆) o alquilil(C₂₋₆).

Así las cosas, en el caso donde R⁶ en la presente aplicación e Y en D1 son H, estaríamos frente a una situación de invención de selección. Recientemente la SIC, en su Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad define y adopta el concepto de patente de selección en cuanto a invenciones farmacéuticas, a saber una patente que “reivindica un solo elemento, o un grupo pequeño de elementos que pertenecen a un grupo extenso de elementos ya conocidos”¹. Así, la SIC define que para la evaluación de novedad de una patente

¹ Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 3.5.1 (disponible electrónicamente en http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-I06.pdf)

de selección, es importante tener en cuenta que “una fórmula general del estado de la técnica no anula la novedad de un compuesto o subgrupo de compuestos reivindicados incluidos en ella”², concluyendo que “si el grupo específico de compuestos reivindicado no está descrito explícitamente en algún antecedente del estado de la técnica por su nombre químico, ni por su fórmula química y está alejado de los ejemplos del estado de la técnica y de los extremos, tal grupo reivindicado es nuevo (selección)³”. Así, para la SIC es claro que si no existe tal divulgación concreta, entonces los compuestos serán considerados como una **selección nueva**.

iv) Posteriormente, la SIC determina que “una invención de selección [...] que se considera nueva, tiene nivel inventivo si todos los compuestos del subgrupo presentan un efecto o actividad técnica sorprendente no descrita en el estado de la técnica y además inesperada”. Más adelante señala que “si el solicitante aporta datos comparativos, se aceptarán como evidencia experimental de que los compuestos de la selección tienen ventajas respecto a los conocidos en el estado de la técnica.”⁴

En aplicación de lo anterior, vale la pena resaltar que D1 divulga compuestos que son activos en diferentes subclases de receptores muscarínicos (M2, localizado en la parte posterior del ojo) y dirigidos a diferentes blancos terapéuticos (glaucoma). Así, carece de sustento señalar que D1 es un punto de partida para desarrollar de manera obvia los compuestos de la presente solicitud, los cuales presentan actividad selectiva por los receptores M1 y dirigidos a tratar desordenes psicóticos y deterioros cognitivos.

En el presente caso, es claro que D1, al no revelar explícitamente el compuesto particularmente reivindicado en la Reivindicación 1 del Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, ni brindar indicaciones acerca de cómo realizar la selección de sustituyentes, no puede afectar su nivel inventivo.

v) Adicionalmente, con el ánimo de brindar mayor evidencia sobre el nivel inventivo de la presente invención, me permito llamar la atención de la Examinadora sobre los ensayos biológicos descritos en las páginas 52-56 del Capítulo Descriptivo, en los que se describen los valores de selectividad y actividad agonista específica por los receptores

² Ibídem. Sección 3.5.4.

³ Ibídem.

⁴ Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 3.5.5.3. (disponible electrónicamente en http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-I06.pdf)

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

muscarínicos M1 de los compuestos de la presente solicitud, expresados como CI_{50} , los cuales evidencian los efectos sorprendentes e inesperados de los compuestos aquí reclamados.

Particularmente, los compuestos de la presente solicitud evidenciaron una selectividad por el receptor M1 de 10 y en algunos casos 100 veces, comparada con los receptores M2, M3, M4 y M5, lo cual demuestran una sorprendente e inesperada selectividad por los receptores M1 de los compuestos aquí reivindicados, lo que en términos bioquímicos representa una unión mucho más específica por dichos receptores, lo cual se traduce en la disminución de trastornos psicóticos y afecciones relacionadas en el paciente. Vale la pena recordar que la afinidad de un compuesto por un receptor o sustrato es una característica de vital importancia en el campo biomédico, ya que a mayor selectividad, hay una mayor actividad agonista de los compuestos, y por tanto mayor actividad terapéutica.

Teniendo en cuenta los parámetros de la SIC, cuando una invención dada se encuentra de manera general incluida en una divulgación más amplia e inespecífica, pero la invención presenta una limitación que no se encuentra explícitamente revelada o sugerida en el arte previo y además proporciona un efecto técnico inesperado, su novedad y su nivel inventivo deben ser reconocidas.

7. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su primer examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

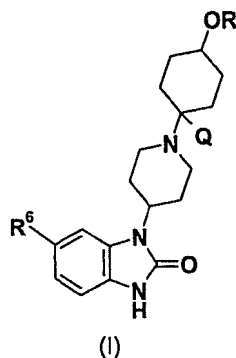
Anexos: Capítulo Reivindicatorio Modificado.

9

CAPITULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen de fondo)

1. Un compuesto de fórmula (I) o una sal o solvato del mismo:



en la que:

R^6 se selecciona entre hidrógeno, ciano, halógeno, alquilo C_{1-6} , alquilo C_{1-6} sustituido con uno o más átomos de flúor, alquilsulfonilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-6} , cicloalquilo C_{3-6} sustituido con uno o más átomos de flúor, alcoxi C_{1-6} y alcoxi C_{1-6} sustituido con uno o más átomos de flúor;

R se selecciona entre alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-6} , cicloalquil C_{3-6} -alquilo C_{1-6} y alquinilo C_{2-6} , estando cualquier grupo alquilo o cicloalquilo opcionalmente sustituido con uno o más átomos de flúor; y

Q es hidrógeno o alquilo C_{1-6} .

2. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, en el que R^6 se selecciona entre hidrógeno, ciano, halógeno, alquilo C_{1-6} , alquilo C_{1-6} sustituido con uno, dos o tres átomos de flúor, cicloalquilo C_{3-6} , alquilsulfonilo C_{1-6} , alcoxi C_{1-6} y alcoxi C_{1-6} sustituido con uno, dos o tres átomos de flúor.

3. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 2, en el que R^6 se selecciona entre hidrógeno, ciano, flúor, bromo, metilo, etilo, metoxi, trifluorometoxi, metilsulfonilo, trifluorometilo y ciclopropilo.

4. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-3, en el que R se selecciona entre alquilo C_{1-6} , cicloalquilo C_{3-6} , cicloalquil C_{3-6} -alquilo C_{1-6} y

16

alquinilo C₂₋₄, estando cualquier grupo alquilo o cicloalquilo opcionalmente sustituido con uno, dos o tres átomos de flúor.

5. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 4, en el que R se selecciona entre metilo, etilo, propilo, isopropilo, CF₃, ciclopropilmetilo, propinilo y ciclobutilo.

6. Un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1-5, en el que Q se selecciona entre hidrógeno y alquilo C₁₋₃.

7. Un compuesto de acuerdo con la Reivindicación 1, que es:

6-Metil-1-[1-(*cis*-4-metoxiciclohexil)-4-piperidinil]-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-[1-(*trans*-4-metoxiciclohexil)-4-piperidinil]-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-metil-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*cis*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-metil-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*cis*-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*trans*-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-(1-{*trans*-4-[(1-metiletil)oxi]ciclohexil}-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*cis*-1-metil-4-(metiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*trans*-1-metil-4-(metiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-(1-{*cis*-4-[(1-metiletil)oxi]ciclohexil}-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

cis-(1-[4-(Etoxil)ciclohexil]-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

trans-1-(1-[4-(Etoxil)ciclohexil]-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-fluoro-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

6-Bromo-1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*cis*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-(trifluorometil)-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

6-Etil-1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

6-Ciclopropil-1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-(metiloxi)-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

cis-1-{1-[4-(Etoxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-[(trifluorometil)oxi]-1,3-dihidro-
2*H*-bencimidazol-2-ona;

trans-1-{1-[4-(Etoxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-[(trifluorometil)oxi]-1,3-
dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-[1-(4-trifluorometoxiciclohexil)-4-piperidinil]-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

1-(1-{*cis*-4-[(Ciclopropilmetil)oxi]ciclohexil}-4-piperidinil)-6-metil-1,3-dihidro-
2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-(1-{*trans*-4-[(Ciclopropilmetil)oxi]ciclohexil}-4-piperidinil)-6-metil-1,3-
dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

trans-6-Metil-1-[1-(4-ciclopropiloxiciclohexil)-4-piperidinil]-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

cis-1-(1-[4-(Propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-
ona;

trans-1-(1-[4-(Propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-
2-ona;

6-Bromo-1-{1-[*trans*-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

6-Etil-1-{1-[*trans*-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-
bencimidazol-2-ona;

6-Ciclopropil-1-{1-[*trans*-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

cis-1-{1-[4-(Propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-[(trifluorometil)oxi]-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

trans-1-{1-[4-(Propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-[(trifluorometil)oxi]-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*cis*-4-(Etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-6-metil-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-6-metil-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*cis*-1-metil-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*trans*-1-metil-4-(propiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

trans-6-Metil-1-[1-(1-etil-4-propoxiciclohexil)-4-piperidinil]-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

3-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-2-oxo-2,3-dihidro-1*H*-bencimidazol-5-carbonitrilo;

3-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-2-oxo-2,3-dihidro-1*H*-bencimidazol-5-carbonitrilo;

1-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-6-(metilsulfonil)-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*cis*-4-(2-propin-1-iloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Metil-1-{1-[*trans*-4-(2-propin-1-iloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

1-{1-[*trans*-4-(Etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-6-fluoro-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Fluoro-1-{1-[*trans*-1-metil-4-(metiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Cloro-1-{1-[*trans*-1-metil-4-(metiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

3

6-(Etiloxi)-1-{1-[*trans*-1-metil-4-(metiloxi)ciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-(Etiloxi)-1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

6-Cloro-1-{1-[*trans*-4-(etiloxi)-1-metilciclohexil]-4-piperidinil}-1,3-dihidro-2*H*-bencimidazol-2-ona;

o una sal o solvato de los mismos.

8. Una composición farmacéutica que comprende un compuesto de acuerdo con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 7 y un vehículo farmacéuticamente aceptable.
